

Benedict

Quito

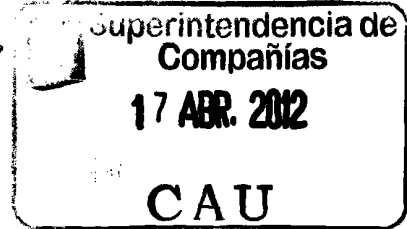
\$ 0,04
c/p

ESLANIA

21812

Quito, 16 de abril del 2012

Señora Doctora
Gladys Yugcha de Escobar
Directora de Registro de Sociedades
Presente.-



Expediente No. 16665

De mi consideración:

En relación al trámite No. 10368, de la compañía **SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Cía. Ltda.**, adjunto al presente documento se servirá encontrar la tercera, copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía, así como la escritura Modificatoria de Cesión de Participaciones, de acuerdo con las observaciones realizadas por el órgano de control para la continuidad del respectivo proceso.

Por la atención que se sirva dar a la presente le hago extensivos mis agradecimientos.

- **Sueto Nomina**
Atentamente,

Candy Abad Arévalo
Eco. Candy Abad Arévalo.
GERENTE GENERAL
SEDSE CIA. LTDA.

SEDSE CIA. LTDA.

*Ingresada cesión de participaciones, con rectificación; adjunto resumen
19/04/2012 JTC*

Bénédic Pressa
Edmundo Chiriboga N47-133
y Jorge Páez
Telfs: 2432 729 / 2462 972 / 2269 542
benedictpr@benedictquito.com

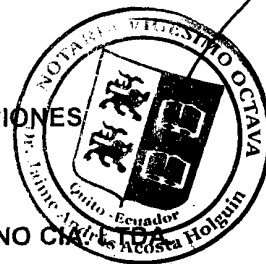
Bénédic Orellana
Av. 9 de Octubre N27-09
y Orellana
Telfs: 2522 767 - 2550 377 - 2547 672
benedictor@benedictquito.com

Bénédic San Rafael
Av. Rumiñahui O35
y 8va Transversal
Telfs: 22862 183 - 2861 314 - 2864 119
benedictsr@benedictquito.com

Bénédic Villaflores
Cristóbal Tenorio S9-463
y Alonso de Angulo
Telfs: 2666 157 - 2666 170 - 2661 679
benedictvf@benedictquito.com

1 800 BENEDICT - www.benedictquito.com

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
FTO



ESCRITURA DE ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI/4 COPIAS

ESCRITURA N.- 001890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, **INOVA CANDY ABAD AREVALO**, EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.**, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; LA COMPARECIENTE ES ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE DE ACUERDO A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y NOMBRAMIENTO QUE ME FUERON PRESENTADOS, Y ME SOLICITA QUE ELEVE EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE:"... **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., CONTENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, COMPARECE INOVA CANDY ABAD AREVALO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO

OK

HABILITANTE EN LA PRESENTE ESCRITURA. LA COMPARECIENTE ES ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, QUIEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENE EN CELEBRAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE APROBÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE VARIOS DE LOS SOCIOS, DEJANDO COMO RESULTADO QUE LA SOCIA DENISE MICHELLE RALCO KLINGENSMITH SEA PROPIETARIA DE SESENTA MIL OCHOCIENTAS DOCE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A UN CAPITAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR; QUE LA SOCIA MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE SEA PROPIETARIA DE TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A UN CAPITAL DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR; Y QUE EL SOCIO PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI SEA PROPIETARIO DE DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A UN CAPITAL DE CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR. TODAS LAS PARTICIPACIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE REALIZARON VARIAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LOS SOCIOS DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALCO, MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE Y PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL APROBADO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL ANTES DESCRITA, Y QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL Y DOCE;

CR



PARA LO CUAL SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN ESA ENTIDAD PÚBLICA. CLAUSULA TERCERA

ACLARATORIA: EN LA CLAUSULA TERCERA DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL ECUATORIANO CIA. LTDA., SE DETALLA EN SU CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, QUE AL SOCIO PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI LE CORRESPONDE EL DOS COMA SETENTA POR CIENTO DEL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, ES DECIR LA CANTIDAD DE CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR POR LAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS QUE ES PROPIETARIO, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA FÓRMULA DE CÁLCULO CORRECTA, LE CORRESPONDEN AL SOCIO PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI LA CANTIDAD DE CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR LAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS QUE LE FUERON CEDIDAS PREVIA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y LAS SUYAS SUSCRITAS. ES DECIR QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE CERO COMA CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A SU FAVOR. QUEDANDO EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD	PORCENTAJE
MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE	31.042	1.241,68	32.88%
DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALCO	60.812	2.432,48	64.42%
PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI	2.550	102,00	2.70%
TOTAL	94.404	3.776,16	100%

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: ENTERADO EL COMPARECIENTE DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LAS APRUEBA DEFINITIVAMENTE POR ESTAR HECHAS EN LA SEGURIDAD DE SUS RESPECTIVOS INTERESES; SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

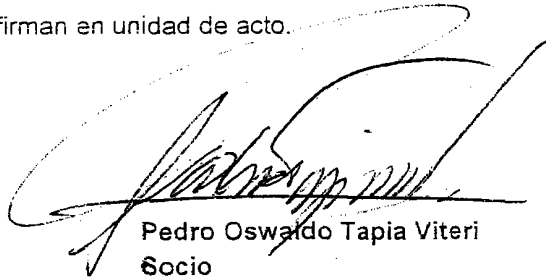
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD	PORCENTAJE
Maria Lorena Chiriboga Aguirre	31.042	1.241,68	32.88%
Denise Michelle Klingensmith Ralko	60.812	2.432,48	64.42%
Pedro Oswaldo Tapia Viteri	2.550	102,00	2.70%
TOTAL	94.404	3.776,16	100%

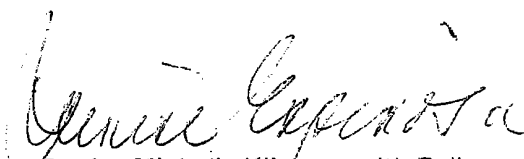
Se pone a discusión de los socios la propuesta realizada, por lo que la aceptan por unanimidad, y sin más puntos por tratar, se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites correspondientes, esto es suscribir debidamente facultado por los socios a su nombre y representación, la escritura pública modificatoria y aclaratoria de la Cesión de Participaciones aprobada en la Junta celebrada el 24 de enero de 2012, impulse la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito y notifique en la Superintendencia de Compañías de Quito, sin que pueda alegarse por cualquier funcionario falta de autorización de la Junta General.

Habiéndose tratado el orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.


Maria Lorena Chiriboga Aguirre
Socia

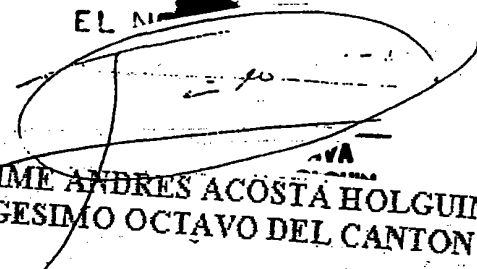

Pedro Oswaldo Tapia Viteri
Socio


Denise Michelle Klingensmith Ralko
Socia - Presidente


David Fernando Toledo Orellana
Secretario Ad-Hoc

NOTARION CERTIFICO: Que lo presente es la fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en na na (es) para este efecto acto seguido se devolvió, cesó y se enter certificado na fotocopia(.) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley
Quito a, 04 de Abril de 2012

EL N.º


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

1708171796

APellidos y Nombres: **AREVALO INOVA CANDY**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-10-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Divorciada**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PÚBLICO**

APellidos y Nombres del Padre: **ABAD FAUSTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **AREVALO BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-06-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-28**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MANAJERO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0001 1708171796
NÚMERO CÉDULA

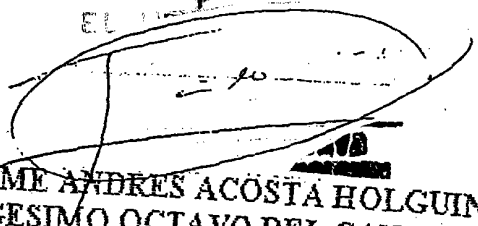
ABAD AREVALO INOVA CANDY

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHALUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

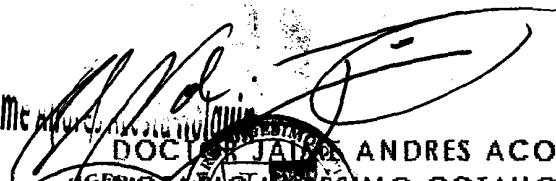
Razon CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una folio(s) unil(es) para este
efecto ante mi persona y fe pública, los cuales se han certificado
una fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo acordado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 04 de abril de 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

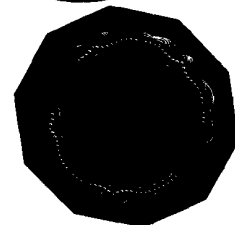
SE O.....

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA A LA CESION DE
PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO
ECUATORIANO CIA. LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, NUEVE DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Jaime 



DOCTOR JAI~~ME~~ ANDRES ACOSTA HOLGUIN
VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
ME L~~VO~~ Andrés Acosta Holguín
Vigésimo Octavo
Cantón Quito



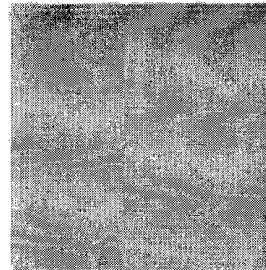
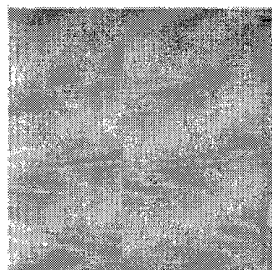
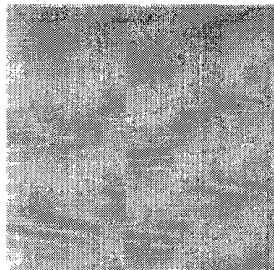
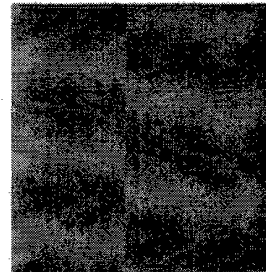
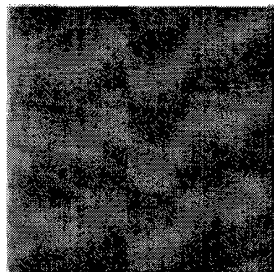
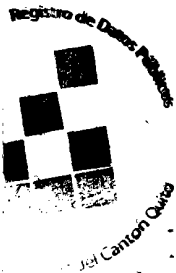
NOTARIO 28^{VA}



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **918** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco a fs. 1918, Tomo 116, correspondiente a la Constitución de la compañía "**SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Escritura Aclaratoria de Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón.- Quito, once de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/fup



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO
EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT, MARÍA CLARA MARIANA
BARRERA MENA Y SU CÓNYUGE CRISTIAN WALTHER AGUSTIN WOHLERMANN CABEZAS,
SARA MIREYA DE LAS MERCEDES BUCHELY ARROYO Y SU CÓNYUGE JOSÉ EDUARDO
FALLA VELASQUEZ; Y ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS.**

A FAVOR DE:

**PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI, MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE Y DENISE MICHELLE
KLINGENSMITH RALKO**

CUANTIA: 2.517,44 USD

DI 6 COPIAS

ESCRITURA N° 00529 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE)

**EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE,
ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE ESCRITURA PÚBLICA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN
CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT, MARÍA
CLARA MARIANA BARRERA MENA Y SU CÓNYUGE CRISTIAN WALTHER AGUSTIN
WOHLERMANN CABEZAS, SARA MIREYA DE LAS MERCEDES BUCHELY ARROYO Y SU
CÓNYUGE JOSÉ EDUARDO FALLA VELASQUEZ, Y ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS,
DIVORCIADO, Y DEBIDAMENTE FACULTADO PARA COMPARECER POR SU EX CÓNYUGE LA
SEÑORA ADRIANA SOFÍA LEÓN CAMACHO, DE CONFORMIDAD CON PODER ESPECIAL QUE
SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS
SEÑORES PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI, MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE Y DENISE**

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

MICHELLE KLINGENSMITH RALKO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCIÓN DE DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALKO DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS A EXCEPCIÓN DE ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADOS EN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR CUANTO ME PRESENTAN SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA E IDENTIDAD RESPECTIVAMENTE, CUYAS COPIAS SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, Y ME DICEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "...SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS: POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES: DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT, QUIEN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA COMPAÑÍA MANTENÍA SU ESTADO CIVIL DE SOLTERO, MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR CRISTIAN WALTHER AGUSTIN WOHLERMANN CABEZAS; SARA MIREYA DE LAS MERCEDES BUCHELY ARROYO Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR JOSÉ EDUARDO FALLA VELASQUEZ; ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS, DIVORCIADO Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR SU EX CÓNYUGE LA SEÑORA ADRIANA SOFÍA LEÓN CAMACHO PARA COMPARECER A SU NOMBRE, DE CONFORMIDAD CON EL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI, MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE Y DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALKO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS A EXCEPCIÓN DE ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DE DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALKO DE NACIONALIDAD

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

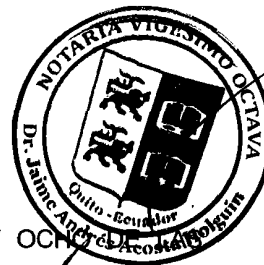


ESTADOUNIDENSE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y TRES DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA "SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.", SOCIEDAD CUYOS SOCIOS ACTUALES SON LOS SEÑORES MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA PROPIETARIA DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, SARA MIREYA DE LAS MERCEDES BUCHELY ARROYO PROPIETARIA DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT PROPIETARIO DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE PROPIETARIA DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALCO PROPIETARIA DE CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS PROPIETARIO DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES Y PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI PROPIETARIO DE MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES. TODAS LAS PARTICIPACIONES CON IGUALES E INDIVISIBLES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA AUMENTO SU CAPITAL EN UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SUCRES, LA COMPAÑÍA AUMENTO SU CAPITAL EN UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SUCRES, EQUIVALENTES AHORA A CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, EQUIVALENTES AHORA A CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUATRO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA SUMA DE VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, EQUIVALENTES AHORA A NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CINCO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN, EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA SUMA DE NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, EQUIVALENTE AHORA A TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SEIS.- AUTORIZACIÓN: MEDIANTE ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, LA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZÓ LA CESIÓN DE SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SOCIA MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE, LA CESIÓN DE SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT A FAVOR DE LA SOCIA DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALKO Y TRECE DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT A FAVOR DEL SOCIO PEDRO OSWALDO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO



TAPIA VITERI LA CESIÓN DE SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DEL SOCIO ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SOCIA MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE, LA CESIÓN DE SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS A FAVOR DE LA SOCIA DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALCO Y OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE DE LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI; LA CESIÓN DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA A FAVOR DE LA SOCIA DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALCO; Y LA CESIÓN DE QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SARA MIREYA DE LAS MERCEDES BUCHELY ARROYO A FAVOR DE LA SOCIA DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALCO. **TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**- LOS COMPARECIENTES DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT, QUIEN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA COMPAÑÍA MANTENÍA SU ESTADO CIVIL DE SOLTERO, MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR CRISTIAN WALTHER AGUSTIN WOHLERMANN CABEZAS, SARA MIREYA DE LAS MERCEDES BUCHELY ARROYO Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR JOSÉ EDUARDO FALLA VELASQUEZ, ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS, DIVORCIADO Y DEBIDAMENTE FACULTADO PARA COMPARECER A NOMBRE DE SU EX CÓNYUGE LA SEÑORA ADRIANA SOFÍA LEÓN CAMACHO, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE CEDENTES, Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. QUEDA EL NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD	PORCENTAJE
MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE	31.042	1.241,68	32.88%
DENISE MICHELLE	60.812	2.432,48	64.42%

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

KLINGENSMITH RALKO			
PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI	2.550	101.97	2.70%
TOTAL	94.404	3.776,16	100%

CUARTA: LOS CESIONARIOS DE COMÚN ACUERDO CON LOS CEDENTES DECLARAN QUE CANCELARÁN CADA UNO LOS VALORES RESPECTIVOS A FAVOR DE LOS CEDENTES QUE A CADA UNO CORRESPONDAN CANCELAR, LOS MISMOS QUE SERÁN CANCELADOS DE CONTADO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS CEDENTES ANTES MENCIONADOS DECLARAN QUE HAN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EN NUMERARIO LA CANTIDAD QUE A CADA UNO LE CORRESPONDE Y RENUNCIAN A TODO TIPO DE RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) SE ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., DONDE SE AUTORIZÓ A LOS SOCIOS QUE COMPARECEN EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN SU CALIDAD DE CEDENTES, PARA QUE PUEDAN CEDER SUS PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LOS SOCIOS QUE COMPARECEN EN SU CALIDAD DE CESIONARIOS; B) PODER ESPECIAL OTORGADO POR ADRIANA SOFÍA LEÓN CAMACHO A FAVOR DE ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS, PARA LA VENTA, CESIÓN E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE INSERTAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS PARA LA PENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA". **HASTA AQUÍ** LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALEXANDER TROYA DELGADO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS ABOGADO AFILIADO AL COLEGIO DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
FTO

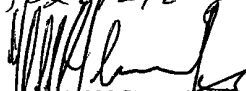


UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA

TODOS CUANTO DOY FE. TESTADO: CHRISTIAN WALTER AGUSTIN WOHLERMAN, NO CORRE.
INTERLINEADO: CRISTIAN WALTER AGUSTIN WOHLERMAN, VALE.

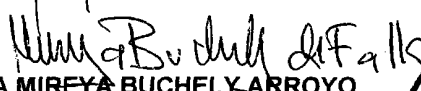

MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA

C.C. 170261290-2

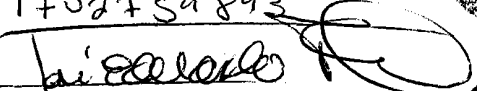

CRISTIAN WALTER AGUSTIN WOHLERMAN.

~~CHRISTIAN WALTER AGUSTIN WOHLERMAN~~ CABEZAS

C.C. 1701488980


SARA MIREYA BUCHELY ARROYO

C.C. 1702759893


JOSÉ EDUARDO FALLA VELASQUEZ

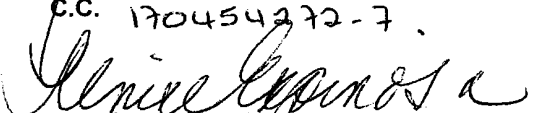
C.C. 1704452034


DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT

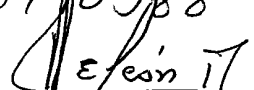
C.C. 1705312542


MARÍA LORENA CHIRIBOGA AGUIRRE

C.C. 170454272-7

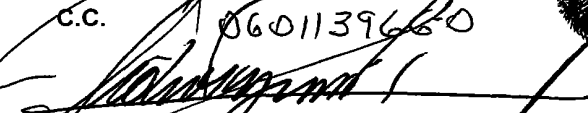

DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALKO

C.I. 170480588-2


ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS

Y EN REPRESENTACIÓN DE
ADRIANA SOFÍA LEÓN CAMACHO

C.C. 0601139660


PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI

C.C. 170353577-1

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR
FTO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ADRIANA SOFIA LEÓN CAMACHO

A FAVOR DE: ALFREDO ERNESTO LEÓN BANDERAS

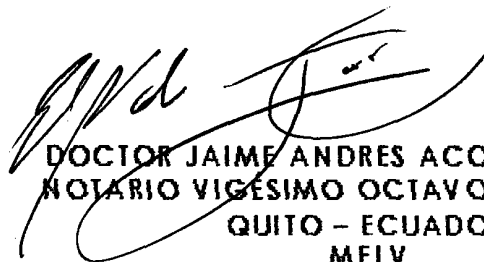
CUANTIA INDETERMINADA

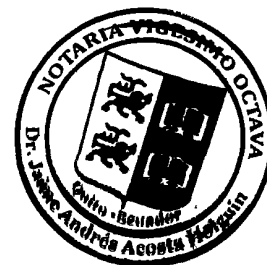
DI: 3+1 **COPIAS**

ESCRITURA N° 00131 (CIENTO TREINTA Y UNO)

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA ADRIANA SOFIA LEÓN CAMACHO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR CUANTO ME PRESENTA SU CÉDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "...SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA:-COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, LA SEÑORA ADRIANA SOFIA LEÓN CAMACHO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA.
LTDA., OTORGADA POR: DANNY ALBERTO CABEZAS BERNHARDT, Y OTROS. A
FAVOR DE: PEDRO OSWALDO TAPIA VITERI, MARIA LORENA CHIRIBOGA
AGUIRRE Y DENISE MICHELLE KLINGENSMITH RALKO. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
MELV



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO COMPAÑIA LIMITADA**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA **VEINTE DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

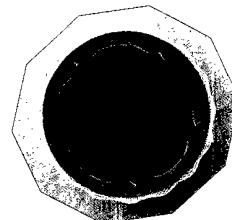
Jaime Andres Acosta Holguin



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **918** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1918, Tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía **“SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón.- Quito, seis de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO

mb/ jmf/s

